



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE CANTORIA EL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2.023**

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA:

DÑA. PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA (PSOE)

CONCEJALES:

**D. RAMÓN LÓPEZ GARCÍA (PSOE)
DÑA. ANTONIA LOZANO RIQUELME (PSOE)
D. ROQUE SEVILLA GARCÍA (PSOE)
DÑA. MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ (PSOE)
DÑA. MARÍA DEL PILAR GÓMEZ RODRÍGUEZ (PSOE)
DÑA. LAURA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (PSOE)
DÑA. ENCARNACIÓN MARÍA GARCÍA FERNÁNDEZ (PP)
D. PEDRO BERBEL DEL ÁGUILA (PP)**

AUSENTES

**DÑA. CARMEN MELLADO MELLADO (PSOE)
D. PEDRO MIGUEL GEA LINARES (PSOE)
(los dos excusan su ausencia)**

SECRETARIO:

D. PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las diez horas del día trece de febrero de dos mil veintitrés, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. Purificación Sánchez Aránega, asistida por mí, el Secretario Municipal, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente de Pleno previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Pleno, se declara abierta y pública por la Presidencia, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura de la siguiente

“PROPUESTA

De conformidad con los artículos 79 y 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Código Seguro De Verificación	p5XFxwtBe3N3Zz5xWJJxnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2023 10:40:02
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2023 10:39:21
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/p5XFxwtBe3N3Zz5xWJJxnA%3D%3D	Página	1/37
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE PLENO FECHA 13 DE FEBRERO DE 2.023

Siendo necesario y urgente, someter al Pleno del Ayuntamiento, una serie de Expedientes relativos subvenciones de ámbito local y europeo así como contratos propios de la actividad municipal.

Considerándose asuntos que afectan al interés municipal, general y público y que resulta necesario no demorarlos dado que, una vez aprobados por el Pleno de la Corporación, se debe continuar con la tramitación de los mismos.

De conformidad con la normativa citada y con el artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En uso de las facultades atribuidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

ÚNICO.- Ratificación por el Pleno del Ayuntamiento sobre la urgencia de la Sesión.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

No produciéndose debate alguno, por la Presidencia se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 9, de los Sres. Concejales del Partido Socialista y del Partido Popular.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, se aprecia y ratifica la urgencia por unanimidad.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 16 DE ENERO DE 2.023.-

De acuerdo con el artículo 91 del ROF, la Sra. Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al Acta de la Sesión celebrada el día 16 de enero de 2.023, distribuida con la Convocatoria de la Sesión de Pleno.

No produciéndose objeciones, por la Presidencia se somete el Punto a votación, resultando aprobada el Acta por ocho votos a favor y una abstención del Sr. Berbel del Águila por no asistir a la Sesión.

3.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura de la siguiente

“PROPUESTA

Código Seguro De Verificación	p5XFxwtBe3N3Zz5xWJJxnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2023 10:40:02
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2023 10:39:21
Observaciones		Página	2/37
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/p5XFxwtBe3N3Zz5xWJJxnA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE PLENO FECHA 13 DE FEBRERO DE 2.023

A la vista del expediente de contratación tramitado:

- Informe de los Servicios Técnicos Municipales sobre no división del objeto del contrato en lotes.
- Informe de los Servicios Jurídicos sobre no utilización de medios electrónicos.
- Memoria Justificativa de la Alcaldía.
- Providencia de la Alcaldía solicitando Informe a la Intervención Municipal sobre el Órgano competente para contratar en relación con los recursos ordinarios del Presupuesto e Informe a Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.
- Informe de Intervención.
- Informe de Secretaría.
- Acuerdo de Pleno.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Informe-Propuesta de Secretaría.
- Informe de Fiscalización.
- Acuerdo de Pleno de aprobación del expediente de contratación y convocatoria de la licitación.
- Certificado de ofertas presentadas.
- Actas de Apertura de los Sobres N.º 1, N.º 2 y N.º 3.
- Informe de valoración de criterios automáticos (Sobre N.º 3).
- Acuerdo de Pleno de requerimiento de documentación al licitador.
- Documentación aportada por el licitador tras requerimiento del Pleno del Ayuntamiento.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Suministro		
Objeto del contrato: El suministro de energía eléctrica para los edificios, instalaciones, dependencias y alumbrado público del Ayuntamiento de Cantoria.		
Procedimiento de contratación: abierto, sujeto a regulación armonizada	Tipo de Tramitación: ordinaria	
Código CPV: 09310000-5 - Electricidad		
Presupuesto Base de Licitación:		
Presupuesto IVA excluido:	IVA (21%)	Total presupuesto IVA incluido
995.449,50 €	209.044,39 €	1.204.493,89 €
Presupuesto Base de Licitación Anual:		

Código Seguro De Verificación	p5XFXwtBe3N3Zz5xWJJxnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2023 10:40:02
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2023 10:39:21
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/p5XFXwtBe3N3Zz5xWJJxnA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE PLENO FECHA 13 DE FEBRERO DE 2.023

Presupuesto IVA excluido:	IVA (21%)	Total presupuesto IVA incluido
497.724,75 €	104.522,20 €	602.246,90 €

Valor Estimado del Contrato:

Importe Inicial del contrato	Importe de las prórrogas	Importe de las modificaciones previstas (*)
995.449,50 €	995.449,50 €	199.089,90 €
TOTAL VALOR ESTIMADO		2.189.988,90 €

(*) Teniendo en cuenta la duración inicial del contrato con un máximo del 10%.

Duración de la ejecución: La duración del contrato será de dos (2) años, contados a partir de la fecha de formalización del mismo, pudiendo prorrogarse antes de finalizar su vigencia por un (1) año y otro más sucesivamente, sin que el plazo total incluidas las prórrogas pueda exceder de cuatro (4) años.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, esta Alcaldía-Presidencia, propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato del Suministro de Energía Eléctrica para el Excmo. Ayuntamiento de Cantoria en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas a la Mercantil ENDESA ENERGÍA, S.A.U., con CIF A81948077, en el precio según presupuesto aportado por la Mercantil de 456.730,02 euros, los cuáles se detallan en el Anexo II – Oferta Económica.

SEGUNDO.- Disponer el gasto correspondiente de acuerdo con el Informe de Fiscalización que se emita por la Intervención Municipal.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

CUARTO.- Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

Código Seguro De Verificación	p5XFXwtBe3N3Zz5xWJJxnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2023 10:40:02
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2023 10:39:21
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/p5XFXwtBe3N3Zz5xWJJxnA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE PLENO FECHA 13 DE FEBRERO DE 2.023

QUINTO.- Designar como responsable del contrato a los Servicios Técnicos Municipales.

SEXTO.- Notificar a la Mercantil ENDESA ENERGÍA, S.A.U., con C.I.F. A81948077, adjudicataria del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en las dependencias del Ayuntamiento de Cantoria.

Con carácter previo a la formalización del contrato, que por la Empresa adjudicataria se presente una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.

SÉPTIMO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

OCTAVO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el «Diario Oficial de la Unión Europea» a más tardar 10 días después de la formalización del contrato.

NOVENO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

DÉCIMO.- Remitir al Tribunal de Cuentas una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

No produciéndose debate alguno, por la Presidencia se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 9, de los Sres. Concejales del Partido Socialista y del Partido Popular.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, el Punto de aprueba por unanimidad.

4.- APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA EN LA LUCHA CONTRA EL FRAUDE.-

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura de la siguiente

“PROPUESTA

Código Seguro De Verificación	p5XFxwtBe3N3Zz5xWJJxnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2023 10:40:02
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2023 10:39:21
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/p5XFxwtBe3N3Zz5xWJJxnA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE PLENO FECHA 13 DE FEBRERO DE 2.023

El Ayuntamiento de Cantoria quiere manifestar su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ellos como opuesta al conflicto de intereses, el fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas.

La Corporación Municipal, manifiesta su firme oposición al fraude y a la corrupción en el ejercicio de sus competencias y, en consecuencia, todos los miembros de su equipo directivo y cargos electos asumen y comparten este compromiso.

Por otro lado y, de conformidad a lo que establece el Artículo 52 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, todos los empleados públicos que integran el Ayuntamiento de Cantoria tienen, entre otros, el deber de “velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres”.

El objeto de esta política es promover dentro de la organización una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos y que permitan garantizar que tales casos se abordan de forma adecuada y en el momento preciso.

En justa correspondencia con este compromiso y de las recomendaciones de las autoridades estatales y europeas, el Ayuntamiento de Cantoria ha aprobado un Plan de Medidas Antifraude eficaces y proporcionadas de obligatorio cumplimiento.

Este Plan Antifraude cuenta con procedimientos para prevenir, detectar, corregir y perseguir cualquier actitud, acto o procedimiento que pudiera ser sospechoso de ser constitutivo de vulneración del principio de ausencia de conflicto de intereses, fraude o corrupción por parte de cualquier persona interviniente en nombre del Ayuntamiento y de sus medios propios.

Las funciones de control y seguimiento corresponderán al Comité Antifraude, que contará con la colaboración de todos los miembros electos del Ayuntamiento, así como el personal de esta. También contará con la colaboración de los diferentes responsables y gestores de procesos para asegurar que existe un adecuado sistema de control interno dentro de sus respectivas áreas de responsabilidad y garantizar, en su caso, la debida diligencia en la implementación de medidas correctoras.

En definitiva, el Ayuntamiento de Cantoria, tiene una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción y ha establecido un sistema de control robusto, diseñado especialmente para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse.

Código Seguro De Verificación	p5XFXwtBe3N3Zz5xWJJxnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2023 10:40:02
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2023 10:39:21
Observaciones		Página	6/37
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/p5XFXwtBe3N3Zz5xWJJxnA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE PLENO FECHA 13 DE FEBRERO DE 2.023

Esta política y todos los procedimientos y estrategias se enmarcan en las directrices que establece la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el Sistema de Gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y demás normativa y documentación que sirve de base para la misma.

Visto cuanto antecede, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia, propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Aprobar la Declaración Institucional del Ayuntamiento de Cantoria, de compromiso en la lucha contra el fraude.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

No produciéndose debate alguno, por la Presidencia se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 9, de los Sres. Concejales del Partido Socialista y del Partido Popular.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, el Punto se aprueba por unanimidad.

5.- APROBACIÓN DEL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA EN EL MARCO ESPECÍFICO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura de la siguiente

“PROPUESTA

Tras la declaración por la Organización Mundial de la Salud de la Pandemia internacional, provocada por la COVID-19, los Estados miembros de la Unión Europea adoptaron con rapidez medidas coordinadas de emergencia para hacer frente al cambio de perspectivas económicas, sociales y presupuestarias.

En este contexto sin precedentes, fue necesario reforzar el marco de ayudas a los Estados miembros y proporcionarles ayudas financieras directas mediante una herramienta innovadora. En consecuencia, el Consejo Europeo del 21 de julio de 2020, acordó un paquete de medidas orientadas a mitigar los impactos de la Pandemia, mediante el impulso de la convergencia, la resiliencia y la transformación en la Unión Europea, denominado Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) que proporciona ayuda financiera significativa y eficaz

Código Seguro De Verificación	p5XFxwtBe3N3Zz5xWJJxnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2023 10:40:02
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2023 10:39:21
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/p5XFxwtBe3N3Zz5xWJJxnA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE PLENO FECHA 13 DE FEBRERO DE 2.023

para intensificar las reformas sostenibles y las inversiones públicas conexas en los Estados miembros.

Para alcanzar esos objetivos y recibir el apoyo financiero en el marco del MRR, los Estados miembros de la Unión Europea tuvieron que diseñar un Plan Nacional de Recuperación y Resiliencia. Estos planes establecen las prioridades de inversión y reforma y los correspondientes paquetes de inversión a financiar a través del mecanismo. En consecuencia, España presentó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). Este Plan se configura como un instrumento promovido a nivel de la Unión Europea orientado a mitigar los impactos de la Pandemia, conforme al marco establecido en el citado Reglamento (UE) 2021/241.

Con la finalidad de hacer efectivas las iniciativas planteadas en el PRTR en el plazo definido entre 2021 y 2026, las Administraciones Públicas españolas deben adoptar múltiples medidas, entre las que se encuentran, la adaptación de los procedimientos de gestión y el modelo de control, junto a la configuración y desarrollo de un Sistema de Gestión que facilite la tramitación eficaz de las solicitudes de desembolso a los Servicios de la Comisión Europea, conforme a los estándares requeridos, tanto desde el punto de vista formal como operativo. Asimismo, los Estados miembros, en su condición de beneficiarios, adoptarán medidas adecuadas para proteger los intereses financieros de la Unión y para velar por la utilización de los fondos en relación con las medidas financiadas por el Mecanismo, se ajuste al Derecho aplicable de la Unión y nacional, en particular en lo que se refiere a la prevención, detección, y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, así como la exigencia de establecer un sistema de control eficaz y eficiente que permita recuperar los importes abonados erróneamente o utilizados de modo incorrecto.

El Ayuntamiento de Cantoria, en calidad de beneficiario del PRTR, ha elaborado su Plan de Medidas Antifraude que tiene como finalidad dar cumplimiento a las obligaciones recogidas en el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, que impone a España en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión, como beneficiario de los fondos del MRR, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR.

El artículo 6 de la citada Orden establece, que toda entidad, decisora o ejecutora que participe en la ejecución de las medidas del PRTR, deberá disponer de un Plan de medidas antifraude que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Mediante el Plan de medidas antifraude, el Ayuntamiento de Cantoria establece unas directrices para el conjunto de las personas que prestan sus servicios en la entidad y, particularmente, para que las diferentes unidades implicadas en la gestión del PRTR, atendiendo a sus características específicas, puedan reforzar sus propios procedimientos ya existentes para la prevención, detección y lucha contra el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, ajustándose estrictamente a lo que en relación con esta materia establece la normativa española y europea y a los pronunciamientos que, al respecto de la protección de los intereses financieros de la Unión, han realizado o puedan realizar las instituciones de la Unión Europea.

Código Seguro De Verificación	p5XFXwtBe3N3Zz5xWJJxnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2023 10:40:02
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2023 10:39:21
Observaciones		Página	8/37
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/p5XFXwtBe3N3Zz5xWJJxnA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE PLENO FECHA 13 DE FEBRERO DE 2.023

En virtud de los antecedentes expuestos, visto el texto del Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Cantoria, esta Alcaldía-Presidencia, propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Cantoria, en el marco específico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

SEGUNDO.- Crear la Comisión Antifraude del Ayuntamiento de Cantoria, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, constituida por:

- Alcalde/sa o Concejal/a en quien delegue.
- Secretaría-Intervención.
- Una persona adscrita a los Servicios Administrativos.
- Una persona adscrita a los Servicios Técnicos.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

No produciéndose debate alguno, por la Presidencia se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 9, de los Sres. Concejales del Partido Socialista y del Partido Popular.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, el Punto se aprueba por unanimidad.

6.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA TRATADA PARA EL MUNICIPIO DE CANTORIA ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA Y LA MERCANTIL VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U.-

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura de la siguiente

“PROPUESTA

Visto que con fecha 16 de enero de 2.023, se presenta por la representación de la Mercantil Veolia Servicios Lecam, S.A.U., escrito en el que solicita la prórroga del contrato de Servicios para el Tratamiento y Suministro de Agua Tratada para el Municipio de Cantoria, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Tercera del Contrato que rige dicho servicio. Dicho escrito se encuentra diligenciado por el Funcionario que suscribe.

Asimismo se hace constar, que con fecha 24 de abril de 2.019, se firma Acta de Recepción para la puesta en marcha de la Planta Potabilizadora (Planta de Ósmosis para el Tratamiento y Suministro de Agua Tratada para el Municipio de Cantoria). Por tanto, la

Código Seguro De Verificación	p5XFxwtBe3N3Zz5xWJJxnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2023 10:40:02
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2023 10:39:21
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/p5XFxwtBe3N3Zz5xWJJxnA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE PLENO FECHA 13 DE FEBRERO DE 2.023

prórroga de aprobarse por el Órgano competente, tendría vigencia hasta el día 25 de abril de 2.024.

Visto que con fecha 6 de febrero de 2.023, por la Alcaldía se dictó Providencia solicitando Informe a Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la tramitación de la prórroga del contrato al no haberse producido ninguna causa que impidieran la prórroga.

Considerando el Informe de Secretaría, de fecha 6 de febrero de 2.023, sobre la procedencia de formalizar la prórroga del contrato.

Considerando el Informe de Intervención, de fecha 6 de febrero de 2.023, fiscalizando el Expediente en sentido Favorable.

Considerando que, al día de la fecha, no existe ninguna causa que motive o impida la prórroga del citado contrato, dada la inexistencia de Informe por parte de la Secretaría-Intervención o de la Concejalía de Área.

Examinada la documentación obrante en el Expediente y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Esta Alcaldía-Presidencia, propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del Contrato de Servicios para el Tratamiento y Suministro de Agua Tratada para el Municipio de Cantoria, firmado en fecha 30 de mayo de 2.018, entre el Excmo. Ayuntamiento de Cantoria y la Mercantil Veolia Servicios Lecam, S.A.U., por un plazo de un año, hasta el día 25 de abril de 2.024, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el Contrato, con la Cláusula Tercera del Contrato y con el Acta de Recepción de la Planta de Ósmosis, de fecha 24 de abril de 2.019.

SEGUNDO.- Aprobar y disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el Informe de la Intervención Municipal.

TERCERO.- Dar cuenta del presente Acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

CUARTO.- Que por la Secretaría del Ayuntamiento se notifique el Acuerdo a la Mercantil, con indicación de los recursos pertinentes.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Código Seguro De Verificación	p5XFXwtBe3N3Zz5xWJJxnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2023 10:40:02
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2023 10:39:21
Observaciones		Página	10/37
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/p5XFXwtBe3N3Zz5xWJJxnA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE PLENO FECHA 13 DE FEBRERO DE 2.023

No produciéndose debate alguno, por la Presidencia se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 9, de los Sres. Concejales del Partido Socialista y del Partido Popular.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, el Punto se aprueba por unanimidad.

7.- APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura de la siguiente

“PROPUESTA

A la vista de los siguientes antecedentes:

- Providencia de la Alcaldía solicitando Informe a Secretaría sobre el procedimiento a seguir y la legislación aplicable para la aprobación del Plan.
- Informe de Secretaría.
- Plan Estratégico de Subvenciones.

Realizada la tramitación correspondiente y vista la competencia del Pleno, en virtud del artículo 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía-Presidencia, propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, de conformidad con el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con la redacción que a continuación se recoge:

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA**

PREÁMBULO

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, tiene carácter básico, por lo que todos los Ayuntamientos que pretendan otorgar subvenciones deben aprobar su correspondiente Plan Estratégico de Subvenciones.

Conviene tener en cuenta la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en la que se establece que los Planes y Programas relativos a políticas públicas que estén previstas en Normas legales o reglamentarias, tendrán la consideración de Planes Estratégicos de Subvenciones siempre que recojan el contenido previsto en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003.

Código Seguro De Verificación	p5XFXwtBe3N3Zz5xWJJxnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2023 10:40:02
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2023 10:39:21
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/p5XFXwtBe3N3Zz5xWJJxnA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE PLENO FECHA 13 DE FEBRERO DE 2.023

En cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Final Tercera de la citada Ley, el Gobierno ha aprobado el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el plazo de seis meses a partir de su entrada en vigor del mismo (25 de octubre de 2006), los planes estratégicos de subvenciones o de los planes y programas sectoriales vigentes se adaptarán a lo establecido en el mismo.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia que, junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en la Ley, redunda de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.

Para mejorar la eficacia, se prevé en la legislación que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones (instrumento de organización de las políticas públicas que tiene como finalidad el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública), de carácter plurianual y con carácter previo al nacimiento de las subvenciones, con la finalidad de adecuar las necesidades a cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles; con carácter previo al nacimiento de la subvención.

Por ello, este Ayuntamiento aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones cuyo articulado figura a continuación.

ARTÍCULO 1

El establecimiento de subvenciones por este Ayuntamiento durante el período 2.023 se ajustará a lo previsto en el presente Plan.

ARTÍCULO 2

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las Ordenanzas, Bases o Convocatorias reguladoras de su concesión.

ARTÍCULO 3

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

ARTÍCULO 4

Código Seguro De Verificación	p5XFxwtBe3N3Zz5xWJJxnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2023 10:40:02
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2023 10:39:21
Observaciones		Página	12/37
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/p5XFxwtBe3N3Zz5xWJJxnA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE PLENO FECHA 13 DE FEBRERO DE 2.023

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

ARTÍCULO 5

El Ayuntamiento concederá subvenciones a favor de personas o Entidades privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.

ARTÍCULO 6

El Ayuntamiento establecerá anualmente subvenciones en las áreas de su competencia:

- *Vivienda: rehabilitación fachadas (pintura), inmuebles catalogados.*
- *Acción social: asociación vecinos gastos interés público, asociacionismo y participación ciudadana, ayudas sociales a familias, promoción de la mujer actividades culturales.*
- *Edificios religiosos.*
- *Tercera Edad: asociaciones de mayores.*
- *Educación: centros de educación.*
- *Fiestas y festejos populares: festejos en Barriadas.*
- *Cultura: música, cofradías, carretilleros.*
- *Deportes: prácticas deportivas.*
- *Justicia: personal juzgado de paz.*

ARTÍCULO 7.

En materia de VIVIENDA, el Ayuntamiento establecerá, durante el periodo de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

A) Rehabilitación de Fachadas (pintura):

- a) **Objetivos:** mejora de las condiciones y ornato de las fachadas exteriores de inmuebles sitos en el Núcleo Urbano de Cantoria, dentro del perímetro de tirada de carretillas.*
- b) **Efectos pretendidos:** mejora del aspecto exterior de los inmuebles.*
- c) **Importe presupuestado:** 100.000,00 euros.*
- d) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la Partida Presupuestaria 1522 489 01.*

B) Rehabilitación Palacio de Almanzora:

- a) **Objetivos:** puesta en valor del edificio catalogado*
- b) **Efectos pretendidos:** mejora y puesta en valor para destinarlo a futuras acciones culturales, recreativas y/o de ocio.*

Código Seguro De Verificación	p5XFxwtBe3N3Zz5xWJJxnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2023 10:40:02
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2023 10:39:21
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/p5XFxwtBe3N3Zz5xWJJxnA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





c) **Importe presupuestado:** 1,00 euros.

d) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la Partida Presupuestaria 1522 619 08.

En materia de **ACCIÓN SOCIAL**, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

A) Asociación de Vecinos para gastos de interés público (gastos luz pozo abastecimiento agua Barriada Los Pardos):

a) **Objetivos:** colaborar con los gastos de luz para la extracción de agua para el suministro domiciliario de agua potable en la Barriada de Los Pardos.

b) **Efectos pretendidos:** ayuda en el pago de la energía eléctrica.

c) **Importe presupuestado:** 6.000,00 euros.

d) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la Partida Presupuestaria 161 489 08.

B) Ayudas Sociales a Familias:

a) **Objetivos:** colaborar con productos de primera necesidad para familias necesitadas.

b) **Efectos pretendidos:** ayuda en la compra de alimentos de primera necesidad y pago de servicios de suministros (energía eléctrica y otros).

c) **Importe presupuestado:** 10.000,00 euros.

d) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la Partida Presupuestaria 231 489 11.

C) Promoción de la Mujer (Asociación Mujeres de Cantoria, Asociación Mujeres de Almazora y Asociación Mujeres Socio-Cultural Salmadhi):

a) **Objetivos:** colaborar con las distintas asociaciones de mujeres para la realización de actividades por dichos colectivos.

b) **Efectos pretendidos:** ayuda en la realización de actividades culturales, de ocio y recreativas.

c) **Importe presupuestado:** 2.300,00 euros.

d) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a las Partidas Presupuestarias 330 489 01, 330 489 02 y 330 489 03.

D) Asociación Contra el Cáncer:

Código Seguro De Verificación	p5XFxwtBe3N3Zz5xWJJxnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2023 10:40:02
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2023 10:39:21
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/p5XFxwtBe3N3Zz5xWJJxnA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE PLENO FECHA 13 DE FEBRERO DE 2023

a) **Objetivos:** colaborar los eventos realizados por la Asociación.

b) **Efectos pretendidos:** ayuda en la realización de actividades culturales, de ocio y recreativas.

c) **Importe presupuestado:** 1.000,00 euros.

d) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la Partida Presupuestaria 231 489 02.

En materia de **RELIGIÓN**, el Ayuntamiento establecerá, durante el periodo de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

A) Subvención Parroquia Ntra. Sra. Del Carmen:

a) **Objetivos:** colaborar con los gastos hipotecarios derivados de la rehabilitación y reforma del inmueble (Iglesia Parroquial).

b) **Efectos pretendidos:** ayuda en el pago del préstamo hipotecario.

c) **Importe presupuestado:** 725,00 euros.

d) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la Partida Presupuestaria 1522 489 13.

En materia de **TERCERA EDAD**, el Ayuntamiento establecerá, durante el periodo de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

A) Actividades Mayores Centro de Día:

a) **Objetivos:** colaborar con la Asociación de Mayores para la realización de actividades por dicho colectivo.

b) **Efectos pretendidos:** ayuda en la realización de actividades culturales, de ocio y recreativas.

c) **Importe presupuestado:** 15.000,00 euros.

d) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la Partida Presupuestaria 231 227 99.

B) Subvención 3ª Edad Cantoria y Almanzora:

a) **Objetivos:** colaborar con la Asociación de Mayores para la realización de actividades por dicho colectivo.

b) **Efectos pretendidos:** ayuda en la realización de actividades culturales, de ocio y recreativas.

Código Seguro De Verificación	p5XFxwtBe3N3Zz5xWJJxnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2023 10:40:02
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2023 10:39:21
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/p5XFxwtBe3N3Zz5xWJJxnA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE PLENO FECHA 13 DE FEBRERO DE 2023

c) **Importe presupuestado:** 2.000,00 euros.

d) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la Partida Presupuestaria 920 489 03.

En materia de **EDUCACIÓN**, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

A) Subvención I.E.S. Valle del Almanzora:

a) **Objetivos:** colaborar con el Centro para la realización de viaje de estudios de los alumnos y otras actividades de la Asociación de Padres y Madres.

b) **Efectos pretendidos:** ayuda en la realización de actividades culturales, de ocio y recreativas.

c) **Importe presupuestado:** 1.000,00 euros.

d) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la Partida Presupuestaria 326 489 01.

B) Subvención C.E.I.P. Cerro Castillo:

a) **Objetivos:** colaborar con el Centro para la realización de viaje de estudios de los alumnos y otras actividades de la Asociación de Padres y Madres.

b) **Efectos pretendidos:** ayuda en la realización de actividades culturales, de ocio y recreativas.

c) **Importe presupuestado:** 1.000,00 euros.

d) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la Partida Presupuestaria 326 489 02.

En materia de **DEPORTES**, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

A) Subvención Competición Motociclismo (Sr. Sánchez Osuna):

a) **Objetivos:** colaborar en las actividades deportivas y competiciones en motociclismo.

b) **Efectos pretendidos:** ayuda en la realización de actividades deportivas.

c) **Importe presupuestado:** 2.000,00 euros.

d) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la Partida Presupuestaria 341 489 01.

Código Seguro De Verificación	p5XFxwtBe3N3Zz5xWJJxnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2023 10:40:02
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2023 10:39:21
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/p5XFxwtBe3N3Zz5xWJJxnA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





B) Subvención Competición Motos (Sr. Soler García):

a) **Objetivos:** colaborar en las actividades deportivas y competiciones en motociclismo.

b) **Efectos pretendidos:** ayuda en la realización de actividades deportivas.

c) **Importe presupuestado:** 2.000,00 euros.

d) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la Partida Presupuestaria 341 489 02.

C) Subvención Asociaciones Recaudación Trail Pólvora:

a) **Objetivos:** colaborar con los gastos de una Asociación que recibe el dinero recaudado en el Trail de la Pólvora que se celebra anualmente el mes de enero.

b) **Efectos pretendidos:** ayuda a una Asociación indeterminada, entregándole el dinero recaudado con el Trail de la Pólvora.

c) **Importe presupuestado:** 2.000,00 euros.

d) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la Partida Presupuestaria 231 489 01.

En materia de **JUSTICIA**, el Ayuntamiento establecerá, durante el periodo de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

A) Subvención Juzgado de Paz:

a) **Objetivos:** aportación económica retribuciones Secretario Juzgado de Paz.

b) **Efectos pretendidos:** ayuda en los gastos del empleado adscrito al Juzgado de Paz.

c) **Importe presupuestado:** 10.320,00 euros.

d) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la Partida Presupuestaria 920 489 02.

En materia de **CULTURA**, el Ayuntamiento establecerá, durante el periodo de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

A) Subvención Cofradías de Semana Santa:

a) **Objetivos:** aportación económica para los gastos de mantenimiento de las Cofradías (gastos flores, reparaciones imágenes, invitaciones costaleros, etc).

b) **Efectos pretendidos:** ayuda en los gastos de las Cofradías, sufragando parte de los gastos.

Código Seguro De Verificación	p5XFXwtBe3N3Zz5xWJJxnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2023 10:40:02
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2023 10:39:21
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/p5XFXwtBe3N3Zz5xWJJxnA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





c) **Importe presupuestado:** 3.000,00 euros.

d) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la Partida Presupuestaria 338 489 06.

B) Subvención Asociación Carretilleros:

a) **Objetivos:** aportación económica para los gastos de mantenimiento de la Asociación Cultural (gastos en fuegos artificiales, carretillas, bufandas, reparaciones de imágenes, etc).

b) **Efectos pretendidos:** ayuda en los gastos de la Asociación para el mantenimiento de la Fiesta de las Carretillas en honor a San Antón.

c) **Importe presupuestado:** 12.000,00 euros.

d) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la Partida Presupuestaria 338 489 17.

C) Talleres de Guitarra:

a) **Objetivos:** aportación económica para los gastos por clases de guitarra.

b) **Efectos pretendidos:** ayuda en las cuotas por clases de guitarra.

c) **Importe presupuestado:** 6.000,00 euros.

d) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la Partida Presupuestaria 334 227 99.

D) Subvención Banda de Música:

a) **Objetivos:** aportación económica para el mantenimiento de la Banda de Música Maestro Lizarte.

b) **Efectos pretendidos:** ayuda en los gastos de mantenimiento (desplazamientos, uniformes, instrumentos musicales, invitaciones a los miembros de la Banda, etc).

c) **Importe presupuestado:** 9.000,00 euros.

d) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la Partida Presupuestaria 334 489 09.

E) Subvención Escuela de Música:

a) **Objetivos:** aportación económica para el mantenimiento de la Escuela Municipal de Música (enseñanza de alumnos).

b) **Efectos pretendidos:** ayuda en los gastos del profesor de música en la Escuela Municipal de Música.

Código Seguro De Verificación	p5XFxwtBe3N3Zz5xWJJxnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2023 10:40:02
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2023 10:39:21
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/p5XFxwtBe3N3Zz5xWJJxnA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





c) **Importe presupuestado:** 8.220,00 euros.

d) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la Partida Presupuestaria 326 489 05.

En materia de **FIESTAS Y FESTEJOS POPULARES: FESTEJOS EN BARRIADAS**, el Ayuntamiento establecerá, durante el periodo de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

A) Subvención Asociación Cultural San Miguel y San Francisco Barriada de Los Pardos:

a) **Objetivos:** aportación económica para los gastos de las fiestas de la Barriada de Los Pardos.

b) **Efectos pretendidos:** ayuda en los gastos de orquesta y otros suministros.

c) **Importe presupuestado:** 1.000,00 euros.

d) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la Partida Presupuestaria 338 489 01.

B) Subvención Fiestas Barriada de Los Terreros:

a) **Objetivos:** aportación económica para los gastos de las fiestas de la Barriada de Los Terreros.

b) **Efectos pretendidos:** ayuda en los gastos de orquesta y otros suministros.

c) **Importe presupuestado:** 2.000,00 euros.

d) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la Partida Presupuestaria 338 489 02.

C) Subvención Fiestas Calle Calvario:

a) **Objetivos:** aportación económica para los gastos de las fiestas de la Calle Calvario del Núcleo Urbano de Cantoria.

b) **Efectos pretendidos:** ayuda en los gastos de orquesta y otros suministros.

c) **Importe presupuestado:** 1.000,00 euros.

d) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la Partida Presupuestaria 338 489 03.

D) Subvención Fiestas Arroyo Albanchez:

Código Seguro De Verificación	p5XFxwtBe3N3Zz5xWJJxnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2023 10:40:02
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2023 10:39:21
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/p5XFxwtBe3N3Zz5xWJJxnA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE PLENO FECHA 13 DE FEBRERO DE 2.023

a) **Objetivos:** aportación económica para los gastos de las fiestas de la Barriada del Arroyo Albanchez.

b) **Efectos pretendidos:** ayuda en los gastos de orquesta y otros suministros.

c) **Importe presupuestado:** 2.000,00 euros.

d) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la Partida Presupuestaria 338 489 04.

E) Subvención Fiestas Populares en Barriadas:

a) **Objetivos:** aportación económica para los gastos de las fiestas de otras Pedanías del Municipio.

b) **Efectos pretendidos:** ayuda en los gastos de orquesta y otros suministros.

c) **Importe presupuestado:** 4.000,00 euros.

d) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la Partida Presupuestaria 338 489 05.

ARTÍCULO 8

Los Concejales Delegados de Área, efectuarán el control del cumplimiento del presente Plan durante su periodo de vigencia.

Al finalizar el año o principios del siguiente, los Concejales Delegados presentarán ante el Pleno un Informe en el que se evalúe la ejecución del Plan.

ARTÍCULO 9

Finalizada la vigencia del Plan, se deberá proceder a la elaboración del siguiente junto con los Presupuestos anuales, que deberá ser elevado al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega

SEGUNDO.- Someter a información pública el Plan con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento por plazo de treinta días, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, tan ampliamente como en derecho sea admisible, para la firma de toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Código Seguro De Verificación	p5XFxwtBe3N3Zz5xWJJxnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2023 10:40:02
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2023 10:39:21
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/p5XFxwtBe3N3Zz5xWJJxnA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

No produciéndose debate alguno, por la Presidencia se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 9, de los Sres. Concejales del Partido Socialista y del Partido Popular.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, el Punto se aprueba por unanimidad.

8.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL PINTADO DE FACHADAS.-

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura de la siguiente

“PROPUESTA

A la vista de los siguientes antecedentes:

- Providencia de la Alcaldía, solicitando Informe a Secretaría sobre el procedimiento a seguir y la legislación aplicable.
- Informe de Secretaría.
- Providencia de la Alcaldía, disponiendo la redacción de las Bases, Convocatoria y preparación del resto de documentación.
- Bases Reguladoras.
- Informe-Propuesta de Secretaría.
- Informe de Intervención.
- Informe de Fiscalización.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía-Presidencia, propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar las Bases Reguladoras para la Concesión de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al Pintado de Fachadas para la Rehabilitación Ornamental de las mismas, con el texto que figura como Anexo de la presente Propuesta.

SEGUNDO.- Habilitar las aplicaciones presupuestarias e importes de acuerdo con la estimación de créditos para el año 2.023:

Código Seguro De Verificación	p5XFXwtBe3N3Zz5xWJJxnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2023 10:40:02
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2023 10:39:21
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/p5XFXwtBe3N3Zz5xWJJxnA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE PLENO FECHA 13 DE FEBRERO DE 2.023

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2.023	1522 489 01	100.000,00 €

TERCERO.- Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados.

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

CUARTO.- Designar Instructor y personal de la Comisión de Valoración, Órgano colegiado encargado de la valoración de las solicitudes, a los siguientes miembros:

- Presidente/a: La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento o Concejal/a en quien delegue.
- Vocales: Un Funcionario del Ayuntamiento y un Técnico Municipal.
- Secretario: El Secretario-Interventor del Ayuntamiento, que será a su vez, el Instructor del procedimiento.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A PINTADO DE FACHADAS, PARA REHABILITACIÓN ORNAMENTAL DE LAS MISMAS.

El Excmo. Ayuntamiento de Cantoria en cumplimiento de los principios de publicidad, objetividad, igualdad y concurrencia en la concesión de subvenciones, establece las siguientes bases para la convocatoria pública de ayudas económicas con destino a pintado y embellecimiento de fachadas.

1. OBJETO DE LAS SUBVENCIONES

Las presentes bases tienen por objeto la convocatoria de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para financiar, única y exclusivamente, el gasto correspondiente a mejorar las condiciones y ornato en las fachadas exteriores de inmuebles en el ámbito del núcleo histórico de Cantoria, teniendo preferencia los inmuebles ubicados dentro del perímetro de tirada de Carretillas.

2. NORMATIVA

El procedimiento de concesión de las ayudas objeto de las presentes bases, deberá ajustarse a las mismas y en todo lo que prevean, a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre,

Código Seguro De Verificación	p5XFXwtBe3N3Zz5xWJJxnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2023 10:40:02
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2023 10:39:21
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/p5XFXwtBe3N3Zz5xWJJxnA%3D%3D	Página	22/37
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE PLENO FECHA 13 DE FEBRERO DE 2.023

General de Subvenciones, a las bases de ejecución del Presupuesto Municipal y al resto de la normativa legal aplicable.

3. CRÉDITO PRESUPUESTARIO

La dotación presupuestaria destinada a esta línea de subvenciones específicas será la establecida en el Presupuesto General de la Corporación del año 2023, en la partida presupuestaria siguiente:

- Partida “Subvención Pintura Fachadas”, número 1522 489 01, por importe de 100.000€.

El importe de las ayudas se abonará a la finalización de los trabajos, previa presentación de la documentación requerida en el apartado “Forma de justificación” y comprobación por parte de los Servicios Técnicos Municipales, en un nº de Cta. aportado para tal fin por los solicitantes.

Agotada la partida conforme a los criterios de valoración establecidos, las solicitudes que no hayan obtenido subvención serán denegadas. No obstante, las peticiones que cumplan los requisitos previstos en la presente convocatoria y no obtenga la ayuda por falta de crédito disponible, podrán ser atendidas si se amplíase el crédito inicial previsto, sin necesidad de abrir un nuevo plazo.

4. LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Podrán participar en la presente convocatoria las personas propietarias o comunidades de propietarios y propietarias de aquellos inmuebles, ubicados dentro del ámbito de actuación definido.

Las personas beneficiarias de la subvención se comprometerán a:

- a) Aceptar las condiciones que se establecen en las presentes bases.
- b) Proceder a la autoliquidación del ICIO en base al presupuesto de la actuación.
- c) Ejecutar los trabajos en los mismos términos en atención a los cuales se le otorgó la subvención y de acuerdo a la normativa de aplicación PGOU, PERI y Catálogo de Protecciones.
- d) Comprometerse a que la ejecución de los trabajos se lleve a cabo por alguna de las empresas incluidas en el Convenio de Colaboración suscrito por el Excmo. Ayuntamiento de Cantoria.
- e) Comunicar la finalización de los trabajos antes del plazo máximo de ejecución de los mismos.

No podrán obtener la condición de persona beneficiaria de las ayudas, las personas propietarias o comunidades de propietarios y propietarias en quienes concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003.

Tampoco podrá obtener la condición de beneficiario o beneficiaria, las personas propietarias o comunidades de propietarios y propietarias en aquellos inmuebles en los que hay otorgado subvenciones por el mismo objeto subvencionable por parte del Excmo. Ayuntamiento de

Código Seguro De Verificación	p5XFxwtBe3N3Zz5xWJJxnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2023 10:40:02
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2023 10:39:21
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/p5XFxwtBe3N3Zz5xWJJxnA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE PLENO FECHA 13 DE FEBRERO DE 2.023

Cantoria en los últimos cinco años, hasta que no queden cubiertas todas las solicitudes de inmuebles afectados.

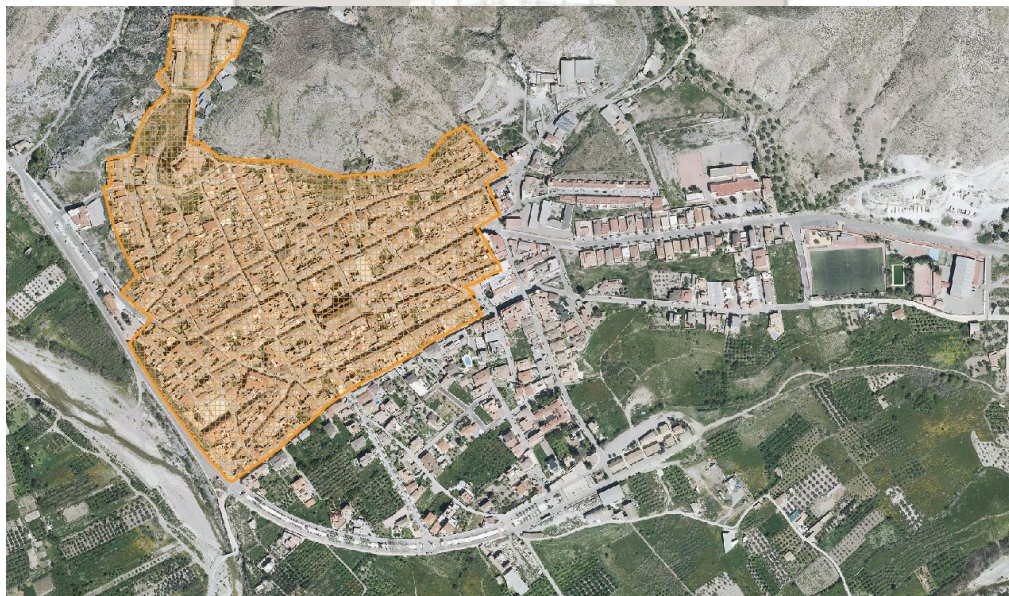
Las obligaciones de las personas beneficiarias, serán las indicadas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 y estarán obligadas a adoptar las medidas de difusión según el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003 en los términos reglamentariamente establecidos.

Para ello, las personas beneficiarias deberán subir en cualquier red social una fotografía del inmueble tras la finalización de los trabajos, con el texto adjunto “Fachada pintada con la subvención promovida por el Ayuntamiento de Cantoria”, o autorizar expresamente al Ayuntamiento a realizarlo en su nombre.

5. EDIFICIOS SUBVENCIONABLES Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN.

En los inmuebles susceptibles de subvención, los trabajos deberán ajustarse a la normativa más restrictiva en materia de ornato y protección según las indicaciones del Plan de Ordenación Urbana vigente y Catálogo de Protección, en especial en lo que al tendido de redes y sistemas de telecomunicaciones, rótulos publicitarios, aparatos de aire acondicionado y ornato.

El ámbito de aplicación comprende los inmuebles ubicados en el casco antiguo de Cantoria, tal y como se indica en el plano de Ordenación que figura a continuación, si bien, una vez arregladas las fachadas que se hayan solicitado, de los inmuebles incluidos en el casco antiguo, se extenderá la subvención al resto del núcleo de Cantoria, ya sea con los fondos que puedan quedar de la presente convocatoria o con los de nuevas convocatorias que se irán abriendo.



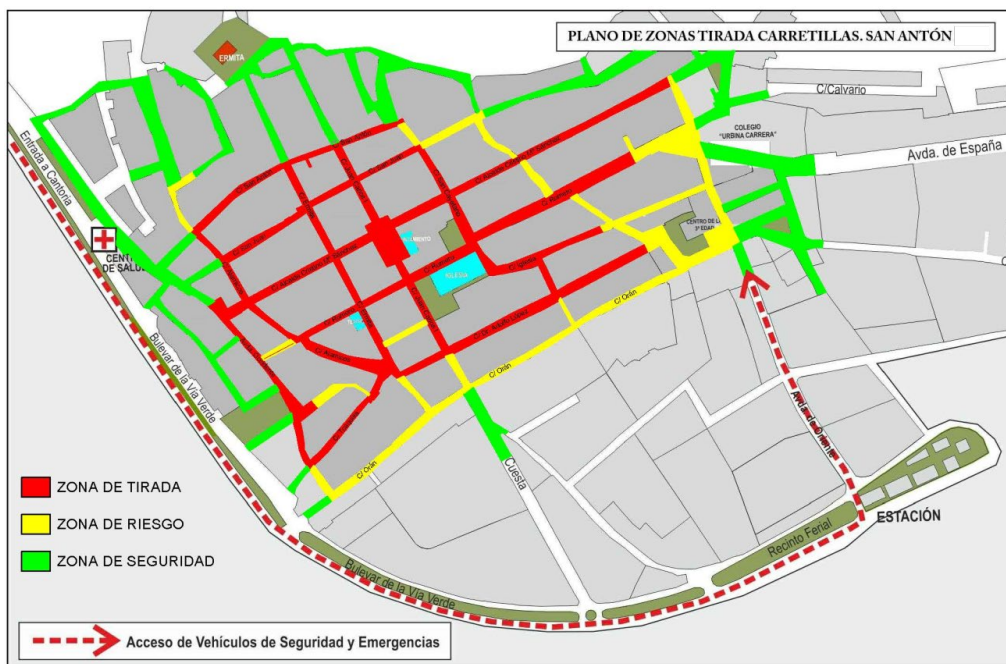
Al tratarse de concurrencia competitiva, tendrán preferencia los inmuebles ubicados en el recinto de Cantoria de tirada de carretillas ubicado en el plano que figura a continuación.

Código Seguro De Verificación	p5XFxwtBe3N3Zz5xWJJxnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2023 10:40:02
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2023 10:39:21
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/p5XFxwtBe3N3Zz5xWJJxnA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE PLENO FECHA 13 DE FEBRERO DE 2023



6. ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN

El órgano competente para la instrucción del expediente es el Departamento de Urbanismo a través de sus Servicios Técnicos Municipales, correspondiendo al Concejal Delegado de Urbanismo conceder la subvención y resolver el procedimiento, aprobando la justificación de pagos de la subvención otorgada a las personas beneficiarias de éstas.

7. PLAZO DE SOLICITUD, RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN A LAS PERSONAS INTERESADAS

El plazo para la presentación de las solicitudes se iniciará a partir del día siguiente a aquél en que se publique el extracto del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con independencia de que su difusión se haga constar en otros medios de comunicación o bien la publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

A partir del momento en que se produzca el referido anuncio, las personas interesadas dispondrán hasta el 30/04/2023, incluido, para formular las solicitudes.

Las solicitudes se presentarán a través de la Oficina de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Cantoria o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art.16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y/o también a través del Portal de la Ciudadanía (Sede Electrónica de esta Corporación).

Código Seguro De Verificación	p5XFXwtBe3N3Zz5xWJJxnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2023 10:40:02
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2023 10:39:21
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/p5XFXwtBe3N3Zz5xWJJxnA%3D%3D	Página	25/37
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE PLENO FECHA 13 DE FEBRERO DE 2.023

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por la Secretaría del Ayuntamiento, se emitirá Certificado para hacer constar la finalización del plazo de presentación de solicitudes y recoger las solicitudes presentadas en tiempo y forma y las que han quedado fuera del mismo.

Presentada ésta, se examinará para comprobar si reúne los requisitos exigidos y si se acompaña de la preceptiva documentación, requiriendo en caso contrario a la persona solicitante para que en el improrrogable plazo de DIEZ DÍAS naturales subsane y/o complemente los documentos que deben presentarse, advirtiéndole que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición y se procederá a su archivo sin más trámite.

A efectos de su valoración, para fijar el orden de presentación de las solicitudes se atenderá al número de Registro General de Entrada en este Ayuntamiento, salvo en los supuestos que requieran subsanación o aportación de documentación, en cuyo caso se estará a la fecha y número del Registro General de Entrada de su total perfeccionamiento.

La resolución provisional de la concesión de la subvención, debidamente motivada, previa valoración de las solicitudes por los Servicios Técnicos Municipales, se dictará como máximo en el término de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo para presentar instancias o, para el caso de que se hubiese realizado requerimiento de subsanación, desde la conclusión del último plazo de diez días concedido. Esta resolución provisional, deberá notificarse a los interesados, concediendo un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones.

Examinadas las alegaciones aducidas por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, especificando su evaluación y criterios de valoración seguidos para efectuarla.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de la concesión.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procederá a la notificación de la resolución a las personas interesadas, sin perjuicio de su publicación en el Tablón de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento de Cantoria.

El plazo máximo para comunicar la finalización de los trabajos será en todo caso hasta el 30/11/2.023 incluido, los trabajos deberán estar completamente finalizados para esa fecha.

La comunicación de la finalización por parte de las personas beneficiarias, implicará la aportación íntegra de la documentación indicada en el apartado "Forma de justificación", ya que en caso contrario, se entenderá que el beneficiario o la beneficiaria has desistido en el trámite de la subvención.

8. RÉGIMEN DE RECURSOS

Código Seguro De Verificación	p5XFxwtBe3N3Zz5xWJJxnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2023 10:40:02
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2023 10:39:21
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/p5XFxwtBe3N3Zz5xWJJxnA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE PLENO FECHA 13 DE FEBRERO DE 2.023

La resolución del procedimiento agotará la vía administrativa; en este sentido y de conformidad con lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía dentro del mes siguiente a la notificación, o en su caso, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, dentro del plazo de dos meses desde la notificación del mismo.

9. DOCUMENTOS E INFORMES QUE DEBEN ACOMPAÑARSE A LAS SOLICITUDES

Para la obtención de las ayudas, se deberá presentar instancia según modelo normalizado, acompañada de la siguiente documentación:

- a) *Solicitud de subvención según Anexo I que se acompaña. Si en el inmueble conviviera más de una persona propietaria, la solicitud deberá hallarse firmada por todas ellas.*
- b) *Compromiso de ejecución de la obra, según modelo Anexo II. Si fueran varias las personas propietarias que convivieran en una misma vivienda dicho compromiso deberá firmarse por todas ellas.*
- c) *Declaración responsable artículo 13.2 y 13.3 LGS, según modelo Anexos III y IV.*
- d) *Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias y la Seguridad Social.*
- e) *Certificado acreditativo de estar al corriente con los impuesto y tasas municipales, no teniendo deuda alguna con el Ayuntamiento de Cantoria.*
- f) *Si es persona física copia del DNI. En caso de representantes legales se deberá adjuntar copia de los poderes de representación.*
- g) *Si es persona jurídica, asociación, fundación, sociedad y formas asimiladas copia de escritura de constitución/estatutos así como copia de la tarjeta de identificación fiscal plan de igualdad o medidas igualitarias en vigor.*
- h) *Si la petición la formula una comunidad de propietarios y propietarias copia del CIF de la comunidad y acta de la junta en la que se acuerda llevar a cabo la actuación y la solicitud de subvención.*
- i) *Documentación que acredite la condición de persona propietaria: copia de la escritura de propiedad o nota simple informativa del registro de la propiedad o certificado catastral.*
- j) *Presupuesto de las obras suscrito por la empresa que vaya a ejecutar los trabajos, desglosado por unidades de obra y donde figuren los m2 de fachada.*
- k) *Fotografías previas a la actuación de la/s fachada/s objeto de solicitud.*

Si la solicitud presentada adoleciera de algún defecto de forma y/o no estuviera debidamente acompañada de la documentación exigida, se requerirá a la persona solicitante o, en su caso, a cualquiera de las demás firmantes, para que se subsanen mediante los documentos correspondientes. La no subsanación y/o aportación de los documentos necesarios, supondrá la exclusión de la solicitud de la convocatoria, archivándose la misma sin más trámites.

10. FORMA DE JUSTIFICACIÓN

El reconocimiento de la obligación y posterior pago de la subvención se efectuará en un solo plazo mediante transferencia bancaria a las personas beneficiarias. Para proceder a

Código Seguro De Verificación	p5XFxwtBe3N3Zz5xWJJxnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2023 10:40:02
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2023 10:39:21
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/p5XFxwtBe3N3Zz5xWJJxnA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE PLENO FECHA 13 DE FEBRERO DE 2.023

dicho pago, éstas deberán justificar la obra realizada presentando ante esta administración, la siguiente documentación:

- a) Factura original desglosada con las unidades de obra y su copia acreditativa de los trabajos realizados, donde conste el número de metros cuadrados de fachada sobre los que se ha actuado.
- b) Justificante de haber abonado el importe correspondiente al ICIO en función del presupuesto de las obras.
- c) Reportaje fotográfico acreditativo del estado previo de la fachada, así como el estado final tras la ejecución de los trabajos en las fachadas afectadas del inmueble.
- d) Captura de pantalla de la red social en la que conste la publicidad realizada por las personas beneficiarias mediante una fotografía del inmueble tras la finalización de los trabajos, con el texto adjunto "Fachada pintada con la subvención promovida por el Ayuntamiento de Cantoria"
- e) Datos bancarios de la persona beneficiaria y mantenimiento de terceras personas.
- f) El propietario del inmueble subvencionado deberá colocar en el exterior de la vivienda un cartel informativo (aportado por la administración), desde la finalización de la obra, por un periodo de 1 año, en el que se hará referencia al Programa de Rehabilitación Ornamental de fachadas implementado por el Excmo. Ayuntamiento de Cantoria.

11. CAUSAS DE REINTEGRO

En todo caso se estará a lo expuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de la Ley General de Subvenciones, ajustándose al procedimiento a que se refiere el artículo 42 de la citada Ley.

12. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

12.1 El procedimiento de concesión de la ayuda será por riguroso orden de entrada en registro, siempre cumpliendo con los requisitos establecidos en las presentes bases, y hasta agotar el crédito disponible, realizándose además mediante convocatoria pública.

12.2 Se nombrará una Comisión de Valoración que tendrá la siguiente composición:
 Presidente: La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento o concejal/a en quien delegue.
 Vocales: Un funcionario del Ayuntamiento de Cantoria y un Técnico Municipal.
 Secretario: El Secretario-Interventor del Ayuntamiento, que será a su vez el instructor del procedimiento.

13. COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS

Estas ayudas son compatibles con cualquier ayuda que por el mismo concepto pudiera concederse por parte de otras administraciones públicas o entes públicos o privados.

No obstante, de acuerdo con el artículo 19 de la Ley 38/2003, Ley General de Subvenciones, el importe de las mismas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes público o privados, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Código Seguro De Verificación	p5XFxwtBe3N3Zz5xWJJxnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2023 10:40:02
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2023 10:39:21
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/p5XFxwtBe3N3Zz5xWJJxnA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





14. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y COMPROBACIÓN TÉCNICA

La presente convocatoria se efectúa en régimen de concurrencia competitiva otorgándose las correspondientes subvenciones, mediante criterio de valoración basado en el orden de presentación de la solicitud.

Se tendrá en cuenta para la valoración, la antigüedad del inmueble, otorgándose el mayor valor (o mayor puntuación) a las edificaciones más antiguas, conforme a los datos que consten en Catastro de Urbana, así como posteriormente, por riguroso orden de entrada de las solicitudes en el Registro General de la Corporación, siempre que cumplan con todos y cada uno de los extremos contemplados en las bases hasta el total agotamiento del crédito presupuestario destinado a estas ayudas, y atendiendo por orden a los siguientes criterios:

- 1) Ubicación zona tirada de carretillas.
- 2) Antigüedad de la vivienda.
- 3) Orden Registro.
- 4) Vivienda habitada.
- 5) Primera Vivienda.

Todas las fachadas tendrán el mismo nivel de acabado exigido en la normativa urbanística para el casco antiguo, no pudiendo dejarse tratamientos provisionales. Se incluye el tratamiento adecuado de los huecos de carpintería de madera, barandillas y rejas metálicas, mediante colores apropiados.

Con carácter previo a la adopción del acuerdo de concesión de la subvención se efectuará por los Servicios Técnicos Municipales de la Corporación, comprobación de la exactitud de los términos en que se hubiera formulado la solicitud de ayuda, emitiéndose a resultas de dicha comprobación informe que, en caso de resultar negativo, tendrá carácter vinculante.

Una vez ejecutados y finalizados los trabajos, se efectuará por los Servicios Técnicos Municipales de la Corporación, comprobación de la exactitud de los términos en que se hubiera formulado la concesión de ayuda, emitiéndose a resultas de dicha comprobación informe que, en caso de resultar negativo, tendrá carácter vinculante.

15. IMPORTE DE LAS SUBVENCIONES

El importe de la subvención será de cuantía variable en función de los metros cuadrados de actuación otorgada por cada inmueble, con independencia del número de fachadas así como el número de personas propietarias existentes. La cuantía total de las subvenciones no podrá superar el crédito disponible.

1. La cuantía establecida será de **5€** por metro cuadrado de fachada, en el caso de ayudas en pintura de fachadas, siempre que se trate de inmuebles ubicados dentro del recinto de tirada de carretillas, dado que el deterioro de estos inmuebles es mayor dada dicha celebración y de **4€** por metro cuadrado de fachada, cuando se trate de inmuebles ubicados en casco histórico fuera de dicho recinto.

Código Seguro De Verificación	p5XFXwtBe3N3Zz5xWJJxnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2023 10:40:02
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2023 10:39:21
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/p5XFXwtBe3N3Zz5xWJJxnA%3D%3D	Página	29/37
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE PLENO FECHA 13 DE FEBRERO DE 2.023

2. La cuantía fija establecida para la pintura del hierro en fachada será de **150€** en las fachadas de menos de 50 metros cuadrados y **300€** en fachadas de más de 50 metros cuadrados.
3. La cuantía fija establecida para la pintura de madera en fachada será de **150€** en fachadas de menos de 50 metros cuadrados y de **300€** en fachadas de más de 50 metros cuadrados.

16. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, en la solicitud de subvención se incluye un formulario sobre el Tratamiento de Datos Personales donde la persona interesada tendrá que manifestar el consentimiento expreso, inequívoco e informado para el tratamiento de sus datos y poder participar en esta convocatoria de ayudas.

17. DISPOSICIÓN ADICIONAL

La solicitud de subvención supone la aceptación de las bases en todos sus términos, y se exigirá el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

La concesión de las ayudas reguladas en las presentes bases estará condicionada, además de al cumplimiento de los requisitos exigidos, a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente, habilitado a tal fin en los presupuestos del Ayuntamiento de Cantoria vigentes para el Ejercicio 2023.

**ANEXO I
SOLICITUD SUBVENCIÓN PARA PINTURA DE FACHADAS**

D.Dª
 DNI.
 Domicilio: _____ nº _____
 Teléfono: _____
 Correo electrónico: _____
 D.Dª (cumplimentar los datos de las demás personas propietarias de la vivienda) _____

SOLICITA/N. La concesión de una subvención para (marcar la casilla que corresponda):

- 1.- Pintura de la/s fachada/s
- 2.- Pintura de hierro
- 3.- Pintura de madera

Del inmueble sito en la C/Pza.....nº..... de Cantoria y referencia catastral al amparo de la convocatoria publicada en el BOP de la provincia.....

- Se aporta la documentación siguiente:
- a. Documentación acreditativa de la propiedad del inmueble y de la identidad del solicitante.
 - b. Fotografía de la/s fachada/s objeto de solicitud.
 - c. Compromiso de ejecución de la obra según modelo Anexo II.

Código Seguro De Verificación	p5XFXwtBe3N3Zz5xWJJxnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2023 10:40:02
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2023 10:39:21
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/p5XFXwtBe3N3Zz5xWJJxnA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE PLENO FECHA 13 DE FEBRERO DE 2.023

- d. Declaraciones responsables artículos 13.2 y 13.3 LGS, según modelos Anexo III y IV.
 - e. Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias y la Seguridad social.
 - f. Documentación de estar al corriente con los impuestos y tasas municipales.
- Lugar, fecha y firma de la persona/as o entidad solicitante/s

Información sobre Protección de Datos de Carácter Personal

Responsable	Ayuntamiento de Cantoria
Finalidades	Gestión de SOLICITUDES DE AYUDAS A TRATAMIENTOS DE FACHADAS
Legitimación	Ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento
y/o cumplimiento	de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
Destinatarios	No se comunican datos a otras entidades.
Derechos sobre sus Datos	Acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. El modo de ejercer estos derechos se indica en la información adicional.
Información Adicional	Debe consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la dirección web https://www.cantoria.es

**ANEXO II
COMPROMISO DE EJECUCIÓN**

D.Dª

DNI.

Domicilio:

nº

Teléfono:

Correo electrónico:

D.Dª (Cumplimentar los datos de las demás personas propietarias de la vivienda)

DECLARA/N

Bajo su responsabilidad:

- a. Que se compromete/n a ejecutar las actuaciones de mejoras de fachadas, mediante pintado de las mismas para las que se hubiera otorgado subvención.
- b. Que conocen y aceptan las bases de la convocatoria de las presentes ayudas.
- c. Que no se hallan incurso/s en procedimientos de reintegro o sancionadores de subvenciones públicas.

Lugar, fecha y firma de la/s persona/s propietaria/s.

Información sobre Protección de Datos de Carácter Personal

Responsable	Ayuntamiento de Cantoria
Finalidades	Gestión de SOLICITUDES DE AYUDAS A TRATAMIENTOS DE FACHADAS
Legitimación	Ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento
y/o cumplimiento	de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
Destinatarios	No se comunican datos a otras entidades.
Derechos sobre sus Datos	Acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. El modo de ejercer estos derechos se indica en la información adicional.
Información Adicional	Debe consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la dirección web https://www.cantoria.es

**ANEXO III
DECLARACIÓN RESPONSABLE COMO BENEFICIARIO/A DE SUBVENCIÓN**

D.Dª

D.N.I.

Domicilio:

Teléfono:

Código Seguro De Verificación	p5XFxwtBe3N3Zz5xWJJxnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2023 10:40:02
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2023 10:39:21
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/p5XFxwtBe3N3Zz5xWJJxnA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE PLENO FECHA 13 DE FEBRERO DE 2.023

Correo Electrónico: _____
 D/Dª (cumplimento los datos de las demás personas propietarias de la vivienda)

DECLARO: que el beneficiario/a reúne los requisitos necesarios para la obtención de la condición de beneficiario y que por tanto no concurre en ninguna de las circunstancias que se detallan en el artículo 13 apartado 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de posibilidad de obtener subvenciones o ayudas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.
- i) No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el art. 11.3, párrafo segundo cuando concorra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.
- j) Las prohibiciones de obtener subvenciones afectaran también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquellas.

Cantoria, a ____ de _____ de _____

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE COMO BENEFICIARIO/A DE SUBVENCIÓN

D.Dª
 DNI.
 Domicilio: _____ nº _____
 Teléfono:
 Correo electrónico: _____
 D.Dª (cumplimentar los datos de las demás personas propietarias de la vivienda)

DECLARO que el beneficiario/a reúne los requisitos necesarios para la obtención de la condición de beneficiario y que por tanto no concurre en ninguna de las circunstancias que se detallan en el artículo 13 apartado 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

Código Seguro De Verificación	p5XFxwtBe3N3Zz5xWJJxnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2023 10:40:02
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2023 10:39:21
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/p5XFxwtBe3N3Zz5xWJJxnA%3D%3D	Página	32/37
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE PLENO FECHA 13 DE FEBRERO DE 2.023

En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta Ley las asociaciones incursoas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación. Tampoco podrán obtener la condición de beneficiarios o entidad colaboradora las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

Cantoria, a _____ de _____ de _____

Información sobre Protección de Datos de Carácter Personal

Responsable	Ayuntamiento de Cantoria
Finalidades	Gestión de SOLICITUDES DE AYUDAS A TRATAMIENTOS DE FACHADAS
Legitimación	Ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
Destinatarios	No se comunican datos a otras entidades.
Derechos sobre sus Datos	Acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. El modo de ejercer estos derechos se indica en la información adicional.
Información Adicional	Debe consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la dirección web https://www.cantoria.es

Tras la lectura de la Propuesta, la Sra. Alcaldesa señala, que estando en elaboración los Presupuestos Municipales, por el Equipo de Gobierno se pensó embellecer el Pueblo, mediante la creación de una Partida Presupuestaria, por importe de 100.000,00 euros, al objeto de ayudar económicamente a los vecinos para la limpieza de fachadas. Como en toda subvención, continúa, hay unas preferencias, con un periodo para la presentación de solicitudes, de alegaciones, suponiendo una ayuda directa al vecino con la finalidad de que nuestro Pueblo resulte aún más atractivo de lo que ya es. Tendrán preferencia, sigue, los inmuebles sitios en la zona de tirada de carretillas, para continuar con el resto de inmuebles del Municipio

Tras las explicaciones de la Primera Edil, se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 9, de los Sres. Concejales del Partido Socialista y del Partido Popular.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, el Punto se aprueba por unanimidad.

9.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 489/29-12-2.022.-

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario se pone en conocimiento del Pleno, que se trata de una Resolución, que por error, no se transcribió al Libro de Resoluciones, por lo que no se entregó a la Sra. Portavoz del Grupo Popular en la última Sesión Ordinaria de fecha 16 de enero de 2.023. Se trata de una Modificación relativa a la subida de los empleados públicos que debe ser aplicada al Presupuesto del Ejercicio 2.022.

Código Seguro De Verificación	p5XFxwtBe3N3Zz5xWJJxnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2023 10:40:02
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2023 10:39:21
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/p5XFxwtBe3N3Zz5xWJJxnA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE PLENO FECHA 13 DE FEBRERO DE 2.023

Tras las explicaciones de Secretaría, se procede a su lectura:

“Nº 489/29-12-2.022 RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que con fecha 29 de diciembre de 2022, por el Servicio de Contabilidad, se presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de transferir créditos de aplicaciones de gastos de personal no comprometidas, iniciando expediente de Transferencia de Créditos entre aplicaciones de gastos que afectan a altas o bajas de créditos de personal.

Visto que con fecha 29 de diciembre de 2022, se emitió Memoria de la Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 29 de diciembre de 2022, se emitió Informe Jurídico sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 29 de diciembre de 2022, se emitió Informe de Intervención por el que se informó **favorablemente** la propuesta de Alcaldía no afectando a la situación de equilibrio presupuestario, por lo que no hay necesidad de elaborar Informe de Intervención sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

Visto que la aprobación definitiva corresponde a la Alcaldía, conforme a lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; se emite la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos n.º 17/2022, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos que afectan a altas o bajas de créditos de personal, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas o aumentos en aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a incorporar	Créditos finales
Progr.	Económica				
164	13100	Retribuciones Personal Cementerio	19.208,00	290,00	19.498,00
920	13100	Retrib. Pers. Laboral Temporal	335.144,00	8.690,00	343.834,00
		TOTAL	354.352,00	8.980,00	363.332,00

Código Seguro De Verificación	p5XFxwtBe3N3Zz5xWJJxnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2023 10:40:02
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2023 10:39:21
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/p5XFxwtBe3N3Zz5xWJJxnA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2. ° FINANCIACIÓN

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial a un crédito correspondiente a gastos de personal, se financia:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a transferir	Créditos finales
Progr.	Económica				
1522	21200	Rep., Mant. y Consev. Edificios y otras construc	40.000,00	7.445,00	32.555,00
341	13100	Personal Promoción Deporte	19.440,00	1.535,00	17.905,00
		TOTAL	59.440,00	8.980,00	50.460,00

3. ° JUSTIFICACIÓN

Tras la publicación del Real Decreto-Ley 18/2022, de 18 de octubre, y la Resolución del 24 de octubre de 2022, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del Sector Público Estatal del incremento retributivo adicional del 1,5% previsto en el artículo 23 del Real Decreto-Ley 18/2022, y dado que existe crédito suficiente y no comprometido en otras aplicaciones del presupuesto de gastos, es necesario llevar a cabo la presente modificación.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera Sesión Ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Purificación Sánchez Aránega en Cantoria, a veintinueve de diciembre de dos mil veintidós, de lo que como Secretario, doy fe.

La Alcaldesa-Presidenta,

Ante mí
El Secretario,

Fdo. Purificación Sánchez Aránega

Fdo. Pedro Rumí Palmero"

Tras las explicaciones de Secretaría, la Corporación toma conocimiento de la Resolución.

Código Seguro De Verificación	p5XFXwtBe3N3Zz5xWJJxnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2023 10:40:02
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2023 10:39:21
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/p5XFXwtBe3N3Zz5xWJJxnA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





10.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2.022, ELABORADO EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES.-

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura de la siguiente

“PROPUESTA

En virtud de lo establecido en el artículo 4.1.b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, por el Sr. Secretario-Interventor se da traslado a esta Alcaldía del Informe del Cuarto Trimestre de 2.022, sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la citada Ley, para el pago de las obligaciones del Ayuntamiento de Cantoria, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes.

El Informe trimestral contiene los siguientes datos:

- a. Ratio Operaciones Pagadas.
- b. Importe Pagos Realizados.
- c. Ratio Operaciones Pendientes.
- d. Importe Pagos Pendientes.
- e. PMP.

En vista de todo ello, esta Alcaldía, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4 y 5 de la Ley 15/2010, sin perjuicio de haberlo presentado ya a los órganos competentes del Ministerio de Hacienda y de la Comunidad Autónoma, se presenta al Pleno de la Corporación, para su toma de conocimiento y consideración.

Cantoria, a 9 de febrero de 2.023

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Seguidamente, autorizado por la Presidencia, el Secretario Municipal explica brevemente el contenido del Informe de la Intervención Municipal, cuyos datos son los siguientes:

CUARTO TRIMESTRE 2.022

- Ratio Operaciones Pagadas: 2,11

Código Seguro De Verificación	p5XFxwtBe3N3Zz5xWJJxnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2023 10:40:02
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2023 10:39:21
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/p5XFxwtBe3N3Zz5xWJJxnA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE PLENO FECHA 13 DE FEBRERO DE 2.023

- Importe Pagos Realizados: 71.618,87 €
- Ratio Operaciones Pendientes: 0,32
- Importe Pagos Pendientes: 29.584,28 €
- PMP: 1,59

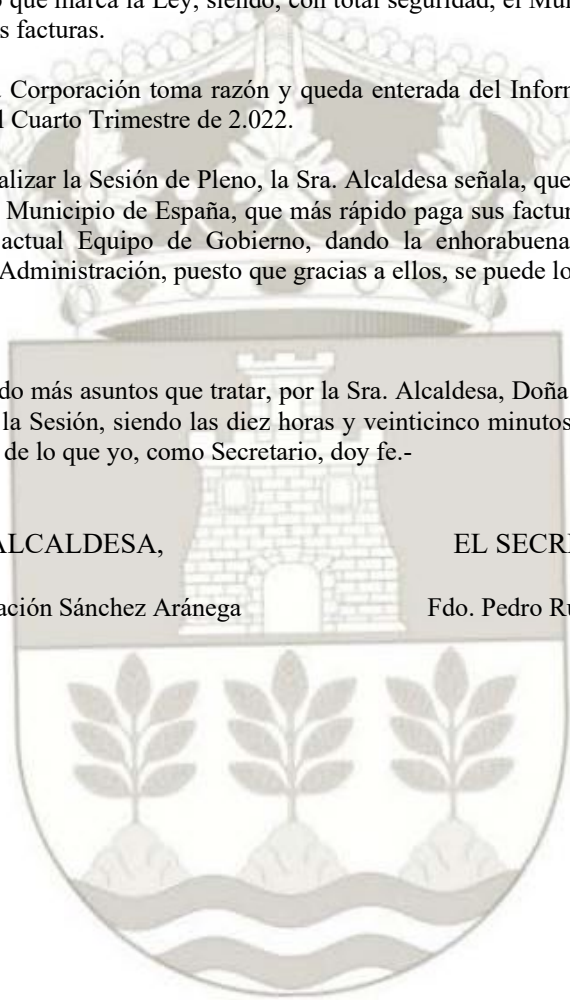
Dado cuenta del Informe de la Intervención Municipal por Secretaría, se deja constancia por la misma a los miembros de la Corporación, previa autorización de la Sra. Alcaldesa, que estamos dentro de lo que marca la Ley, siendo, con total seguridad, el Municipio de España que más rápido abona sus facturas.

Por tanto, la Corporación toma razón y queda enterada del Informe de la Intervención Municipal relativo al Cuarto Trimestre de 2.022.

Antes de finalizar la Sesión de Pleno, la Sra. Alcaldesa señala, que como bien a dicho el Secretario, somos el Municipio de España, que más rápido paga sus facturas. Se enorgullece de estar al frente del actual Equipo de Gobierno, dando la enhorabuena y las gracias a los trabajadores de esta Administración, puesto que gracias a ellos, se puede lograr todo esto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, se levantó la Sesión, siendo las diez horas y veinticinco minutos del mismo día y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

LA ALCALDESA, EL SECRETARIO,
 Fdo. Purificación Sánchez Aránega Fdo. Pedro Rumí Palmero



Código Seguro De Verificación	p5XFxwtBe3N3Zz5xWJJxnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2023 10:40:02
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2023 10:39:21
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/p5XFxwtBe3N3Zz5xWJJxnA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

